



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR N° 025 -C.P./2016**

**EN RAZÓN DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, DEBERA OBSERVARSE LO SIGUIENTE:**

**DECRETO-ACUERDO N° 2664-HF-2016**

Conforme se detalla más abajo se deberá liquidar en el mes de DICIEMBRE/2016 por planilla suplementaria en carácter de AYUDA EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE por persona, los siguientes montos y tramos.

REMUNERACIONES NETAS DE DESC. DE LEY	IMPORTE DE LA AYUDA EXTRAORDINARIA
DE 0 A 15.000	\$ 1.500
DE 15.001 A 20.000	\$ 1.000
DE 20.001 A 25.000	\$ 500
DE 25.001 EN ADELANTE	-----

La referida ayuda tendrá el carácter de Extraordinaria y excepcional y excluye a los Funcionarios del Poder Ejecutivo, Fiscales y miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Funcionarios y miembros del Poder Judicial y Funcionarios y Legisladores del Poder Legislativo.

Para los casos que el agente detente dos o más cargos compatibles, a los efectos de evitar duplicidad, se establece el siguiente orden de preferencia para la liquidación de la ayuda:

1. Municipios
2. Centros de Liquidación Propios
3. Centro de Liquidación de Contaduría de la Provincia
4. Institutos Subvencionados

La coordinación de los archivos entre los centros de liquidación estará a cargo de la Dirección de Cómputos de la Provincia. Para el caso de los Municipios deberán remitirse a la Unidad de Gestión Provincia Municipios.

A los fines de la liquidación deberá tenerse en cuenta la situación de revista al 31/12/2016.

A los efectos de la exposición en las Liquidaciones y su respectivo Recibo, deberá liquidarse el único concepto conforme se indica:

- **"AYUDA EXTRAORDINARIA – DCTO. N° 2664–HF–2016"**

La Partida de Imputación Presupuestaria, para todos los Escalafones, será:

- 1-1-2-320 Ayuda Extraordinaria Dcto. N° 2664–HF–2016 (para rentas generales)
- 1-5-2-278 Ayuda Extraordinaria Dcto. N° 2664–HF–2016 (para recursos propios)
- 1-3-4-5-832 Ayuda Extraordinaria Dcto. N° 2664–HF–2016 (para subvencionados)

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2016.-**

SAM/vgr.



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER  
CONTADOR DE LA PCIA.